

## ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y nuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto de Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.



## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo.....	7,50 pts. trimestre
Provincia.....	8,50 » »
Extranjero.....	10,00 » »

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 30)

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

### EDICTO

*Carreteras. — Expropiación*

Habiéndose recibido el libramiento para el pago de las fincas urbanas que en el concejo de Castropol han de ser ocupadas con motivo de la construcción del trozo 1.º de la carretera de Figueras á Lagar, he acordado disponer que á las nueve horas del día siete del próximo mes de Julio se proceda á verificar el pago de dichas fincas en las Consistoriales de Castropol, lo que efectuará el pagador de Obras públicas D. Bonifacio Menendez, representando á la Administración en dicho acto el Síndico del Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la

provincia á fin de que los interesados comprendidos en la relación que sigue comparezcan en el punto, día y hora señalados á percibir las cantidades que les correspondan.

D. Plácido Lopez, vecindado en Figueras.

D.ª Balbina Martinez Lavarron, en idem.

D. José Lopez Rogina, en Barrres.

D.ª Concepción Fernandez Viña, en idem.

Herederos de D. Antonio Villamil, en Tole.

Oviedo, 27 de Junio de 1914.

El Gobernador,

*Epigmenio Bustamante.*

R. al núm. 2 247

## MINAS

Don Epigmenio Bustamante del Fresno, Gobernador civil de la provincia.

Hago saber:

Que D. Alfonso Muñoz de Diego, vecino de Oviedo, apoderado de D. Valentin Elgoibar, ha presentado solicitud del registro de dieciseis hectáreas de la mina de petróleo que se conocerá con el nombre de «Ampliación», sita en el paraje llamado Cueto de las Higueras, en el barrio de

Soberrón, concejo de Llanes, lindante con terrenos particulares y del Estado.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una calicata antigua que sirvió de punto de partida para la mina de cuatro hectáreas de pizarra bituminosa «Primitiva», desde cuyo punto se medirán en dirección Oeste 100 metros, fijándose la 1.ª estaca. De 1.ª á 2.ª al Sur se medirán 300 metros; de 2.ª á 3.ª al Oeste 200 metros; de 3.ª á 4.ª al Norte 400 metros; de 4.ª á 5.ª al Este 600 metros; de 5.ª á 6.ª al Sur 300 metros; de 6.ª á 7.ª al Oeste 200 metros; de 7.ª á 8.ª al Norte 200 metros, y de 8.ª al punto de partida al Oeste se medirán 100 metros, quedando así cerrado el perímetro de las dieciseis hectáreas solicitadas.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.367, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los



que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 26 de Junio de 1914.

El Gobernador,

*Epigmenio Bustamante*

R. al núm. 2.243

Que D. Pelayo García Olay, vecino de Oviedo, como apoderado de D. Jaime Junes y Reid, ha presentado solicitud del registro de veinticinco hectáreas de la mina de plomo que se conocerá con el nombre de «Jaime,» sita en términos del pueblo de Purón, parajes llamados La Llosuca y otros, parroquia de San Roque del Acebal, concejo de Llanes.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mismo que sirvió para la demarcación de la mina «Rodrigo», número 18.193, ó sea el mojón número 5 de la mina «Olvido,» número 17.069, sita en Hiendelastablas, de este punto y en dirección Oeste se medirán 200 metros para colocar la primera estaca; de ésta al Sur se medirán 100 metros para la segunda; de ésta al Oeste 200 para la tercera; de ésta al Sur 100 metros para la cuarta; de ésta al Oeste 300 metros para la quinta; de ésta al Norte 100 metros para la sexta; de ésta al Oeste 200 para la séptima; de ésta al Sur 100 metros para la octava; de ésta al Oeste 100 metros para la novena; de ésta al Sur 200 para la décima; de ésta al Este 600 metros para la undécima; de ésta al Norte 100 para la duodécima; de ésta al Este 500 para la decimatercera; de ésta al Norte 100 para la decimacuarta; de ésta al Oeste 100 para la decimac quinta, y de ésta al Norte 200 para llegar al punto de partida, cerando así el perímetro de las 25 hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte verdadero, y la mina habrá de intestar con las citadas «Olvido» y «Rodrigo».

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.362, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 27 de Junio de 1914.

El Gobernador,

*Epigmenio Bustamante*

R. al núm. 2.249

Habiendo renunciado D. Cándido Blanco Varela el registro minero de hulla nombrado «Segunda Demasia á Fernandina» (número 18.272), sito en término municipal de Laviana, he acordado, en providencia de esta fecha, admitir dicha renuncia, declarando sin curso y fenecido el expediente de su razón y franco el terreno comprendido por el citado registro, disponiendo al mismo tiempo la devolución al interesado del depósito constituido en el mencionado expediente.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de dicho interesado, quien podrá recoger en la Jefatura de Minas la carta de pago del depósito hecho en Tesorería y la oportuna orden para su devolución.

Oviedo, 27 de Junio de 1914.

El Gobernador,

*Epigmenio Bustamante*

R. al núm. 2.245.

## TESORERIA DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE OVIEDO

—=—

*Cédulas personales. — Circular*

La Dirección General del Tesoro público comunica por telégrafo á la Delegación de Hacienda de esta provincia, que en la *Gaceta* del 26 del actual se inserta la Real orden que prorroga hasta el 31 de Julio próximo la recaudación voluntaria de cédulas personales en las poblaciones no capitales ni asimiladas.

Lo que en cumplimiento á lo prevenido en la citada Real orden y para conocimiento de los señores Alcaldes y contribuyentes se publica en este periódico oficial.

Oviedo, 27 de Junio de 1914.  
—El Tesorero de Hacienda, Angel Orué.

R. al núm. 2.252

## Tropas de Intendencia

*Séptima Comandancia*

### ANUNCIO

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Intendencia aprobado por Real orden de 19 de Mayo de 1913, los individuos del reemplazo del año actual declarados soldados, que poseyendo los oficios de panaderos, carpinteros, herreros, maquinistas, electricistas, mecánicos ó guarnicioneros deseen servir en la Sección de plaza de esta Comandancia, deberán de solicitar antes del día primero de Agosto próximo el oportuno examen de aptitud que sufrirán en el Parque de Suministros de Intendencia de esta Capital, siendo de su cuenta los gastos de viaje para los que residan fuera de la misma.

Lo que se hace saber para conocimiento de los reclutas á quienes pueda interesar.

Valladolid, 26 de Junio de 1914. —El Mayor, Cayetano Termens.

R. al núm. 2.251.



## DIPUTACION PROVINCIAL

Extracto de los acuerdos adoptados por la Excm. Diputación en la sesión celebrada el día 30 de Mayo de 1914.

Se acordó:

Pasar á la Comisión de Hacienda una comunicación del Ilustrísimo Sr. Comisario Régio del Consejo de Fomento, interesando se facilite á éste local para oficinas y Juntas.

Autorizar al Director del Hospital para dar una comida extraordinaria á los asilados, con motivo de la Comunión Pascual, y obsequiar á los concurrentes.

Que en ausencias del Diputado Visitador del Hospital, D. José Moutas, le supliera el Presidente de la Corporación Sr. Serrano.

Acudir al Ministerio de la Gobernación en súplica, de que sean autorizadas todas las partidas del presupuesto provincial aprobado por la Diputación para el corriente año

Nombrar una Comisión especial compuesta de los Sres. Saro, García Somines, Gonzalez Argüelles y Argüelles (D. Luis), para que proponga lo más conducente á que se lleven á efecto los acuerdos relativos á la construcción de un nuevo Hospicio y venta de los terrenos en que está emplazado el actual.

Admitir en la Casa de Caridad de San Lázaro á Juan García Cortina, vecino de Cambaral, en Luarca.

Aprobar las cuentas de material de Secretaría y que se reintegren las 645,37 pesetas no invertidas

Autorizar á D. Rodrigo Uria para ocupar parte de la carretera de Langreo á Gijón con un tranvía eléctrico, bajo las condiciones que señala el Jefe de Obras públicas provinciales.

Nombrar á D. Juan Botas Rolán representante de la Corporación, para que en unión de los que á su vez designen los Ayuntamientos interinos, vean la forma de contribuir á la subvención que se solicita para la construc-

cion del referido tranvía de Oviedo á Pola de Siero y á Gijón.

Confirmar los acuerdos adoptados por la Comisión provincial, y declarar nombrados en propiedad: á D. Valentin Bilbao encargado de reparar las interrupciones de los motores eléctricos de todas las dependencias de la Corporación; á la Profesora en el Hospicio, de perfección de labores y prácticas de conocimientos útiles de la mujer, señorita María Rodríguez San Pedro; al portero del Hospicio, Gregorio Manso Fernandez, y al cabo de Sala del Hospital, D. Frutos Medina.

Se dieron por terminadas las sesiones del período semestral.— El Jefe de la Secretaría, Gerardo A. Uria.

R. al núm. 2.265.

## SECCION MUNICIPAL

## Alcaldía de Langreo

D. Victor S. Zarracina, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Langreo.

Hago saber: Que á instancia del mozo Celestino Fernandez Diaz; natural y vecino de Ciaño, que será comprendido en el próximo alistamiento para el reemplazo de 1915, se ha instruido expediente por esta Alcaldía en averiguacion del paradero por más de diez años del hermano del citado mozo, cuyas señas y nombre son los siguientes:

Francisco José Fernandez Diaz de 24 años de edad, estatura regular, pelo negro, ojos y cejas al pelo, nariz y boca regular, color moreno, cara redonda, sin señas particulares.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley, se publica el presente edicto y se ruega á las autoridades y particulares que tengan referencias de su actual residencia lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía á los efectos oportunos.

Alcaldía de Langreo, 26 de Junio de 1914. Victor S. Zarracina.

R. al núm. 2.242

## Alcaldía de El Franco

D. José Rodríguez Fernandez, Alcalde Presidente en funciones del Ayuntamiento constitucional de El Franco.

Hago saber: Que á instancia de Francisco Ramón Baniela Vijande, de Villalmarzo, Francisco Alonso Gonzalez, de Mercadeiros, y de Marcelino Fernando Gonzalez Rodriguez, de Las Quintas, se instruyeron expedientes para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Andrés Baniela Fernandez y José Amador y Alejandro, padre y hermanos del primero, respectivamente; de Saturnino Alonso Vazquez, hijo del segundo, y de David Gonzalez Gayol, padre del tercero, los que se marcharon para Buenos Aires, excepto José Amador y David que lo hicieron para la Isla de Cuba, siendo sus señas personales al marchar las siguientes:

De Andrés Baniela Fernandez: estatura alta, pelo y cejas negros, nariz y boca regulares, barba cerrada negra, y de 57 años hoy.

De José Amador: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz y boca regulares, particular ninguna, y de 26 años ahora.

De su hermano Alejandro: estatura crecida, pelo castaño, ojos pardos, nariz y boca regulares, sin señas particulares y de 24 años en la actualidad.

De Saturno: estatura baja, pelo negros ojos pardos, nariz y boca regulares, color bueno, y de 23 años en la actualidad.

De David Gonzalez: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz y boca regulares, color bueno, barba afeitada, sin señas particulares, y de 49 años hoy.

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento declarar que las mencionadas ausencias reúnen las condiciones exigidas por la Ley



á los efectos del artículo 69 del Reglamento de quintas, se publica este edicto, y ruego á las Autoridades que tengan conocimiento del paradero de tales ausentes lo pongan en el de esta Alcaldía.

La Caridad, 23 de Junio de 1914.—José Rodríguez.

R. al núm. 2.226.

#### Alcaldía de Gijón

D. Francisco Prendes Pando, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento y Junta Pericial de Gijón.

Hago saber: Que en el Negociado de Contribuciones de la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan de manifiesto tres expedientes de exención de contribuciones promovidos por los señores siguientes:

D. Félix Alvarez Miranda pidiendo la exención de la casa número 17, hoy 21, de la calle de Casimiro Velasco, donde se halla instalada la escuela taller de Santa Rita, perteneciente á la Institución Miranda.

Sor Enriqueta Palacios María del Pilar, solicitando la exención perpétua de la contribución de la casa Convento y una huerta unida, perteneciente á la Comunidad de Religiosas de MM. Agustinas de Gijón; y

D. Ildefonso Noriega Llanos, en nombre de la Reverenda Madre general del Instituto de Señoras Adoratrices Esclavas del Santísimo Sacramento de la Caridad, pidiendo la exención de los edificios y huerta que componen la posesión denominada Munelos, propiedad de las referidas Adoratrices, mientras la dediquen á casa colegio, donde son recogidas jóvenes extraviadas.

Lo que se anuncia al público de conformidad con lo que establece el artículo 53, caso 7.º del Reglamento de la contribución territorial de 30 de Septiembre de 1885, y á fin de que los contribuyentes de este concejo se enteren y expongan ante la Junta Pericial, dentro del plazo de diez

días, á contar desde el de mañana, lo que tengan por conveniente para esclarecimiento de la verdad.

Consistoriales de Gijón á 26 de Junio de 1914.—Francisco Prendes Pando.

R. al núm. 2.262.

#### Alcaldía de San Martín del Rey Aurelio

Mes de Junio de 1914

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario	
	Pesetas	Cts.
Gastos Ayuntamiento..	1380	65
Policia de seguridad....	463	33
Policia urbana y rural.	639	60
Instrucción pública.....	2082	50
Beneficencia.....	806	33
Obras públicas.....	2417	
Corrección pública.....	100	
Montes.....	»	
Cargas.....	150	
Ob.nueva construcción	»	
Imprevistos.....	300	
Resultas.....	»	
Devoluciones.....	»	
Varios.....	»	
<b>TOTAL.....</b>	<b>8.339</b>	<b>41</b>

En San Martín del Rey á 22 de Junio de 1914.—El Secretario, Faustino Alonso.—V.º B.º—El Alcalde, Montes.

R. al núm. 2.264

#### Alcaldía de Lena

D. José María de Faes y Pozal, Alcalde-presidente del Ayuntamiento constitucional de Lena.

Hago saber: Que la Comisión mixta de Reclutamiento de Oviedo, en sesión celebrada el día 20 de Mayo último, acordó confirmar los fallos de este Ayuntamiento, por los que se declaró prófugos á los mozos

de este concejo, del reemplazo del corriente año, que á continuación se expresan, según oficio de la misma número 1.980 de 8 del corriente; por lo tanto se hace público por medio de este anuncio el derecho que tienen de apelar del fallo expresado dentro del plazo de quince días para ante el señ.º señor Ministro de la Gobernación, conforme previenen los artículos 145 y 146 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazos del Ejército de 27 de Febrero de 1912, pudiendo presentar al efecto el recurso ante la mencionada Comisión mixta todos los interesados que á continuación se relacionan:

Mozos del reemplazo de 1914

- Núm. 1. José Alvarez Gonzalez, de Manuel y Conquesa, de Tuiza.
2. Luis Rodriguez García, de Antonio y Etelvina, de Las Puentes.
12. José María Fernandez Alvarez, de José y María, de Malvedo.
15. Gabino Díaz Morán, de Elías y Angela, de Villayana.
17. Valentin Estrada Prendes de Bernardo y Rafaela, de La Pola.
20. Luis Quirós García, de Felipe y Cándida, de Malvedo.
22. Joaquin Fernandez Gonzalez, de Antonio y María, de Campomanes.
24. Marcelo Gonzalez Gonzalez, de Gregorio y María, de Veguellina.
32. Antonio Martinez y Ortea, de Joaquin y Maria Salomé, de Vega del Ciego.
35. Juan Cachero Farpon, de Manuel y Angela, de La Pola.
38. Marcelino Alvarez Gonzalez, de Nicolás y Balbina, de Vega del Ciego.
39. Amador Gonzalez Alvarez de Joaquin y Antonia, de Villayana.
47. Eulogio Alvarez Rubin, de Juan y Rita, de Vega del Ciego.
50. Juan Bautista Perez Rodriguez, de Venancio y Dolores, de Espinedo.
51. Benjamin Díaz García, de José y María, de Navedo de Cabezaón.
52. Secundino Gutierrez Díaz, de Francisco y Adelaida, de Vega del Ciego.
55. Antonio Tuñon Fernandez, de Joaquin y Rosa, de Piedraceda.



60. José Alvarez Díaz, de José y Elvira, de Navedo de Cabezón.

70. José Alvarez Alvarez, de José y Manuela, de La Pola.

72. José Bernardo Requejo, de Vicente y Basilisa, de Las Puentes.

73. Marcelino Fernandez Alvarez, de José y Elvira, de Villayana.

77. Angel Gadañón García, de Robustiano y Generosa, de Parana.

82. Hermenegildo Peñafiel Valienza, de Angel y Generosa, de Congostinas.

86. Restituto Fernandez y Fernandez, de José y Matilde, de La Pola.

89. Adolfo Arango Fernandez, de Manuel y María, de Malvedo.

(Concluirá)

## SECCION JUDICIAL

### Audiencia Territorial de Oviedo

D. Marcelino García y Rúa, Oficial de Sala en la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mérito, la Sala de lo Civil dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Oviedo, á veinte de Junio de mil novecientos catorce, en el interdicto de recobrar que procedente del Juzgado de primera instancia de Luarca, pende ante esta Sala de lo Civil en grado de apelación entre partes, de la una, como demandante D.<sup>a</sup> Josefa Vazquez, mayor de edad, viuda, labradora, vecina Vidural, representada por el Procurador D. Eduardo Alonso y Villa y defendida por el Abogado D. Alfredo Suarez, y de la otra, como demandadas D.<sup>a</sup> Juana y D.<sup>a</sup> Maria Gavilan Berdasco, representadas por los estrados del tribunal por no haberse personado.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos, con imposición de las costas de esta segunda instancia á la parte apelante, la mencionada sentencia apelada por la cual se declara no haber lugar al interdicto de recobrar

promovido por D.<sup>a</sup> Josefa Vazquez, contra D.<sup>a</sup> María y D.<sup>a</sup> Juana Gavilán Berdasco, y se imponen á aquélla todas las costas del juicio. Dígase al Secretario actuante D. César Alvarez Cascos, que á lo sucesivo cuide de no incurrir en los defectos de procedimiento reseñados en el último resultado, apercibiéndole para que despliegue mayor celo y actividad en el cumplimiento de lo acordado por el Juzgado y en los deberes que la Ley le impone.

Insértese el encabezamiento y la parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía de las demandadas á no ser que se opte por que se les notifique en persona. Devuélvanse los autos al Juzgado de su procedencia con la correspondiente certificación y carta orden. Así por esta nuestra sentencia definitiva, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Martinez Torres. Jorge R. Bustamante. José Sabas Izaguirre. —El Magistrado D. Manuel Dacal votó en Sala y no pudo firmar. — Antonio Martinez Torres.—José Mosquera Montes.

Para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente que firmo en Oviedo á veinticuatro de Junio de mil novecientos catorce.—Marcelino García y Rúa.

R. al núm. 2.240

### Juzgado de Allande

Don Marcelino Valledor y Suarez Otero, Secretario suplente en funciones del Juzgado municipal de la villa de Pola de Allande y su término, partido de Tineo.

Certifico: Que en los autos de que se hará mérito se dictó la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia:

«En la villa de Pola de Allande, á ocho de Octubre de mil novecien-

tos trece, los Sres. D. Lorenzo del Collado y Llano, Juez municipal; D. Antonio Lavandera y Prieto y D. Vicente Florez Herías, Adjuntos; visto el anterior juicio verbal civil, entre partes, de la una como demandante D. Leopoldo Rodriguez Peña, mayor de edad, casado, propietario y vecino de esta villa, y de la otra parte, como demandados, D. Segundo Garcia Rodriguez, don José Fuertes Menendez, D. José Fernandez y Rodriguez, D. Ramón Fernandez y Rodriguez, D. Manuel Garcia Valle, D. Marcelino Fuertes Menendez, D. Antonio Fernandez y Fernandez, D. Casimiro Alvarez Rón, viudo, mayores de edad, casados, labradores y vecinos de Balbona, en este término municipal; don Matías Rodriguez Argüelles, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta villa; D. Manuel Gonzalez Argüelles, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Figueras, en este término; D. Gregorio Olalla y Roa, Fiscal municipal suplente por incompatibilidad del propietario, en representación de los menores don Emilio y D.<sup>a</sup> Cesàrea Fernandez Garcia, ausentes de ignorado paradero, vecinos que fueron de Balbona dicho; D.<sup>a</sup> Concepción, D.<sup>a</sup> Rosario, D.<sup>a</sup> Mercedes y D.<sup>a</sup> Jesusa Fernandez Garcia, ausentes también en ignorado paradero y vecinos que fueron del repetido Balbona, los seis como herederos de don José Fernandez Ronderos, vecino que fué del mismo Balbona; D.<sup>a</sup> Manuela de la Peña y Vuelta y doña Luisa Rodriguez Pelaez de la Peña, viuda y soltera y vecinas de Tineo, la primera por sí y como representante legal de sus hijos menores D. Alberto y D.<sup>a</sup> Cristina Rodriguez Pelaez de la Peña, vecinos también de Tineo, y D. Abel Rodriguez Pelaez, mayor de edad, soltero y de la misma vecindad, los cinco últimos como herederos de D. Francisco Rodriguez Pelaez, sobre reclamación de rentas en grano, centeno y trigo; y

Fallamos:

Que declarando haber lugar á la demanda, debemos de condenar y condenamos á los demandados en la misma, excepto D. Antonio Fernandez y Fernandez y D. José Fer-



nandez y Rodriguez, al pago de la renta de los últimos cinco años, al demandante D. Leopoldo Rodriguez, á razón de dos cuartas de trigo y dos de centeno cada año ó su equivalencia en dinero, según precios oficiales, previo prorrateo que entre los mismos se hará al efecto, teniendo en cuenta para ello las fincas que cada uno lleva procedentes de la casa de D. José Fernandez Ronderos, vecino que fué de dicho Balbona, sobre cuyos bienes está gravada dicha renta, y sin hacer especial condena de costas.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Lorenzo del Collado.—Vicente Flores.—Antonio Lavandera.

#### Publicación:

La anterior sentencia fué leída y publicada por el Presidente del Tribunal, hallándose celebrando audiencia pública en el día de hoy, certifico.

Pola de Allande, Octubre nueve de mil novecientos trece.—Ante mí, Marcelino Valledor, Secretario suplente.»

Para que conste y sirva de notificación por rebeldía de las demandadas D.<sup>a</sup> Concepción, D.<sup>a</sup> Mercedes, D.<sup>a</sup> Rosario y D.<sup>a</sup> Jesusa Fernandez y García, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Pola de Allande, á veintitres de Junio de mil novecientos catorce.—Marcelino Valledor.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—Emilio Ramos.

R. al núm. 2.238

#### Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita lama y emplaza, encargándose lá todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción

de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

ALONSO GONZALEZ, José, hijo de José y Gemina, natural de Mieres, partido de Pola de Lena, provincia de Oviedo, de estado soltero, de profesión minero, de 21 años de edad, recluta destinado al grupo de montaña de Artillería de Larache, domiciliado últimamente en Mieres, procesado por la falta de primera deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Coronel Juez instructor D. Carlos Merino Pierrá, residente en la plaza de Valladolid.

2.257

FERNANDEZ ALVAREZ, Segundo, hijo de Benito y Esperanza, natural de Mieres, partido de Pola de Lena, provincia de Oviedo, de estado soltero, de profesión minero, de 22 años de edad, recluta destinado al grupo de montaña de Artillería de Larache, domiciliado últimamente en Pontones, provincia de Oviedo, procesado por la falta de primera deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Coronel Juez instructor permanente de causas de la séptima región D. Carlos Merino Pierrá, residente en la plaza de Valladolid.

2.255

SANCHEZ CARRIO, José, hijo de Manuel y de Josefa, natural de Tuella, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión minero, de 25 años de edad, estatura 1,570, milímetros domiciliado en Ceacal, provincia de Oviedo, procesado por falta grave de deserción; comparecerá en término de treinta días ante el segundo teniente Juez instructor del regimiento infantería Serrallo, número 69, D. Francisco Vazquez Lopez, residente en Ceuta.

2.256

PANTIGA ALONSO, Nicolás, hijo de Eleuterio y de María, natural de Bendones, provincia de Oviedo, avecindado en su pueblo, de oficio labrador, de 22 años de edad, su estado soltero, procesado por la falta de incorporación á filas; comparecerá en el término de treinta días ante el segundo teniente Juez instructor del regimiento Lanceros de Borbon, cuarto de caballería, D. Luciano Fernandez Vallecillo, residente en Burgos.

2.253

RON MENENDEZ, Manuel, hijo de Manuel y María, natural de Villarino, Oviedo, soltero, jornalero, de 22 años, su estatura 1,692 metros, avecindado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el segundo teniente del sexto regimiento montado de artillería, D. Leandro Gordo Maroto, residente en Valladolid.

2.254

#### PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

##### MIRANDA

En poder de Manuel Menendez, vecino de Vigaña, se halla depositado un potro de las siguientes señas: edad dos años, color rojo oscuro y de cinco cuartas de alzada, el cual se encontró en los montes de dicho pueblo.

Lo que se hace público por término de quince días para que pueda llegar á conocimiento de su dueño, advirtiéndole que pasado ese plazo se procederá á su enajenación en pública subasta.

Belmonte, 25 de Junio de 1914, —El primer Teniente Alcalde, Aniceto García Pico.

R. al núm. 2.260



# Audiencia Territorial de Oviedo

## SECRETARIA DE GOBIERNO

Por acuerdo de la Junta constituida para el expurgo de los legajos del Archivo de este Tribunal, en la sesión celebrada por la misma el día 8 del actual han sido declarados inútiles los que á continuación se expresan, referentes á materia criminal y procedentes del Juzgado de Instrucción de Villaviciosa: — (Continuación)

Número de la matrícula.	AÑO de la causa	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS PROCESADOS	DELITO
1313	1868	Ramón Zapico y otros	Lesiones
1314	1868	Zoilo Magdalena y otro	Robo
1315	1868	No hay	Abandono de un niño
1316	1868	Josefa Menendez	Lesiones
1317	1868	Ramiro Menendez y otros	Id.
1318	1868	Manuel Pedrayes y otros	Id.
1319	1868	Teresa Valdés y otro	Hurto
1320	1868	José Isla Pis y otros	Id.
1321	1868	No hay	Robo
1322	1868	José García Toyos	Hurto
1323	1868	Carlos Perez	Id.
1324	1868	José Iglesias	Id.
1325	1868	Juan Valdés Arenas	Lesiones
1326	1868	Tomás Rodriguez	Id.
1327	1868	José Vazquez	Ejercer sin título
1328	1868	Agapito Tuero	Hurto
1329	1868	José Aceba!	Lesiones
1330	1868	Juan Paz Rodriguez	Robo
1331	1868	José Fernandez Gonzalez	Hurto
1332	1868	Antonio Huerta	Id.
1333	1868	José María Caso	Incendio
1334	1868	Juan Covian	Nombre supuesto
1335	1869	Manuel y José Rivero	Lesiones
1336	1869	Ignacio Rubio	Estupro
1337	1869	José Fernandez	Hurto
1338	1869	Manuel Diaz Fernandez	Id.
1339	1869	No hay	Lesiones
1340	1869	Manuel Sanchez	Desobediencia
1341	1869	Bernardo Busto y otros	Lesiones
1342	1869	No hay	Daños
1343	1869	Cándida Solares	Resistencia
1343	1869	Wenceslao Montes y otros	Corta de árboles
1344	1869	No hay	Muerte
1345	1869	Francisco Tomás Perez	Hurto
1346	1869	No hay	Contrabando
1347	1869	Id.	Robo
1348	1869	Id.	Muerte
1348	1869	Manuel Martinez y otros	Hurto
1349	1869	Faancisco Suarez Valdés	Lesiones
1350	1869	Manuel Fernaneez	Infidelidad
1351	1869	Manuel Jesús Montoto	Daños
1352	1869	Fernando Perez	Hurto
1353	1869	Ruperto Busto	Violación
1354	1869	José María Caso	Incendio
1355	1869	Manuel Diaz Fernandez	Hurto
1356	1869	Alonso Valle	Daños
1356	1869	No hay	Muerte
1357	1869	José Lopez Ruiz	Lesiones
1358	1869	Ramón R. Toral	Hurto
1359	1869	Gabriel Otero y otros	Id.
1360	1869	Angel Llera y otros	Daños
1361	1869	No hay	Fuga
1362	1869	Ruperto Fernandez	Lesiones
1363	1869	No hay	Muerte
1364	1869	Id.	Incendio
1365	1869	Id.	Abandono de un niño



Número de a matr eul	Nº de la causa	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS PROCESADOS	DELITO
1366	1869	Manuel Granja	Desobediencia
1367	1869	José Moreno Tomás	Disparo
1368	1869	No hay	Incendio
1369	1869	Pedro Morán Miravalles	Lesiones
1370	1869	José Suárez Díaz	Fraude
1371	1869	Ramón Zapico Pescalin	Allanamiento
1372	1869	Ignacio Fernandez y otro	Hurto
1373	1869	Modesto Fernandez Otero y otro	Lesiones
1374	1869	Pío Ordieres y otros	Id.
1375	1869	Pío Gomez Marcos y otra	Hurto
1376	1869	José Suarez Santurio	Lesiones
1377	1870	No hay	Muerte
1378	1870	Manuela Ruiz Llera	Hurto
1379	1870	Angel Perez Cordero	Lesiones
1379	1870	José Rodriguez	Id.
1380	1870	José Sanchez Fresno	Id.
1381	1870	Ramón de Fresno Miyar	Muerte
1382	1870	No hay	Id.
1383	1870	José Rendueles	Lesiones
1384	1870	José Rendueles Valle y otra	Hurto
1385	1870	Francisco Tuero Bárcena	Id.
1386	1870	No hay	Abandono de un niño
1387	1870	Id.	Sustracción
1388	1870	Hipólita Moreno	Injurias
1389	1870	Francisco Suero Llada	Lesiones
1390	1870	José Arechandieta y otro	Allanamiento
1391	1870	Eliás Sopeña San Pedro y otros	Homicidio
1392	1870	José Antonio García Perez	Amenazas
1393	1870	Prudencio San Pedro	Lesiones
1394	1870	Manuel Palacio Moro y otros	Id.
1395	1870	Francisco Cordero y otros	Id.
1396	1870	Manuel Ballina Rubin y otros	Hurto
1397	1870	Francisco García Carballo	Lesiones
1398	1870	Tomás Castro	Id.
1399	1870	No hay	Muerte
1400	1870	Juan Gutierrez Abascal y otros	Hurto
1401	1870	Fructuoso Gonzalez Mon y otros	Id.
1402	1870	No hay	Lesiones
1402	1870	Delfin Perez	Juegos prohibidos
1403	1870	Evaristo Pierna y otro	Hurto
1404	1870	No hay	Muerte
1405	1870	Id.	Incendio
1406	1879	Alejandro García Barredo	Lesiones
1407	1870	Rafael Isla Caravia	Id.
1408	1870	Bernardo Gabriela Gimenez y otro	Sustracción
1409	1870	José Luege Coya	Lesiones
1410	1870	Leonardo Barredo	Id.
1411	1871	Francisco Lezcano	Id.
1412	1871	No hay	Falsedad
1413	1871	Cayetano Vigil y otro	Asociación
1414	1871	Perfecto Merediz y otros	Coacción
1415	1871	Jenaro Castañón	Lesiones
1416	1871	José Arechandieta y otro	Falsedad
1417	1871	Ramón Vallina	Hurto
1418	1871	Pedro Caravia García	Desobediencia
1419	1871	Cristina Lopez y otra	Lesiones
1420	1871	No hay	Muerte
1421	1871	Manuel Rivero Gonzalez	Robo
1422	1871	Jerónimo Gallego	Lesiones
1423	1871	No hay	Muerte
1424	1871	Eliás Caicoya y otros	Corta de maderas
1425	1871	Agapito Zaldivar	Amenazas
1426	1871	José Fernandez Agüera y otro	Lesiones
1427	1871	Amalio Gonzalez	Resistencia
1428	1871	José Costales Baragaño	Lesiones
1429	1871	José Gonzalez Gonzalez y otros	Atentado
1430	1871	José Rivero Fernandez y otros	Allanamiento